

# AhpSe

*Documento del mes de octubre de 2022*



**La Historia Iluminada**

**EDITA:** Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

**TEXTOS:** M<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales. Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

**FOTOGRAFÍAS:** Leopoldo J. Díaz Tardío  
M<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales. Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

**IMPRESIÓN:** © de los textos: su autor.  
© de las fotografías: sus autores.  
© de la edición: Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

**SEVILLA. Octubre, 2022.**



Escudo de Armas del linaje Caviedes

# Archivo Histórico Provincial Sevilla

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla conserva, entre sus fondos, documentos iluminados que destacan por su riqueza decorativa, como las ejecutorias de hidalguía y las confirmaciones de armas.

Hemos seleccionado en esta ocasión dos documentos extraídos de los protocolos notariales de Sevilla y de la Colección CELOMAR (Celestino López Martínez). Se trata de la ejecutoria de hidalguía a favor de los hermanos Manuel María y José Domingo del Valle y Caviedes, vecinos de Sevilla, contenida en la probanza de hidalguía de don Francisco Sainz de Santa María y Tejada, fechada en 1773 y protocolizada por el escribano José González de Andía y Palacios del oficio nº 14; y de las Informaciones de limpieza de sangre en la probanza de hidalguía de don Matheo Saínez y Zorrilla, vecino de Sevilla, de 1747.

La ejecutoria de hidalguía, expedida por la Chancillería de Granada, se encuentra precedida de la confirmación de armas de Ramón Sazo, rey de armas de Carlos III, en pergamino y ricamente iluminada, que narra la historia del linaje. Está ilustrada con miniaturas de los escudos de las distintas familias emparentadas (Familia Marta, María, Bustamante y Ayala), que unidos conforman las armas de los Caviedes.



Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla  
Fuente: [Wikimedia Commons](#)

### La nobleza: cuestión de sangre

En la sociedad estamental y fuertemente jerarquizada de la Edad Moderna permanecían impresos de forma muy clara en el ideario colectivo los símbolos identificativos del ideal de nobleza. El uso de signos externos de poder, como los blasones representados en las fachadas de las casas, la ocupación de lugares privilegiados en la Iglesia o la ostentación en el vestir, identificaban y delimitaban la pertenencia a una clase privilegiada.

La nobleza se adquiría por vía de sangre, tal y como lo definía Alfonso X en las Partidas:

*“... nobleza que viene a los hombres por linaje. E por ende, deue mucho guardar los que han derecho en ella. Ca pues que el linaje faze que la hayn omes assí como herencia, non debe querer el fidalgo que el haya de ser de tan mala ventura qe lo que en los otros se començó e heredaron, mengue o se acabe en él”.*

#### LEY III.

##### *Cómo los fijosdalgo deben guardar la nobleza de la fidalguia.*

Fidalguia segunt diximos en la ley ante desta es nobleza que viene á los homes por linage; et por ende deben mucho guardar los que han derecho en ella que non la dañen nin la menguen: ca pues que el linage face que la hayan los homes asi como herencia, non debe querer el fidalgo que él haya de seer de tan mala ventura que lo que en los otros se comenzó et heredaron, mengüe ó se acabe en él, et esto serie quando él

1 de buenos linages et algo. Esc. 4.  
2 de costumbres et de maneras. Esc. 1.  
2. 3. 4. 5. 6. Tol. B. R. 3. 4.  
3 son mas entrabajados para facer bien.  
Esc. 1.

4 son aquellos que vienen de derecho linage de padre et de abuelo: et esto. B. R. 4.  
Esc. 8.  
5 de padre et de madre fasta en el quarto grado. B. R. 2.

Definición de hidalguía en Las Siete Partidas.de Alfonso X (Partida 2ª del Título XXI, Ley 3)

Mediante la herencia se presumía la transmisión de cualidades y virtudes que garantizaban la calidad moral del individuo. Este hecho, unido al oficio de armas, constituían los rasgos definitorios de la verdadera nobleza, además de la pertenencia a un solar conocido, entendido como posesión de propiedad territorial, junto a un apellido honorable. Estos elementos formaban parte de un patrimonio común destinado a perpetuarse.

Durante el reinado de los Austrias, con la consolidación de un estado dependiente de una gigantesca maquinaria burocrática, la justificación de la nobleza en el ejercicio de las armas se vio reemplazada por el acceso a cargos al servicio del rey.

No obstante, lejos de constituir un grupo homogéneo, el estamento nobiliario aglutinaba diversos niveles, entre los que la hidalguía suponía el escalón más bajo. Dentro de este grupo existían también diferencias, de manera que aquellos hidalgos de extracto más humilde fueron caricaturizados por el pueblo siendo objeto de burla por sus intentos de aparentar mediante la simulación de un estilo de vida en un ejercicio de “querer y no poder”, a la vez que eran considerados como advenedizos por la nobleza consolidada. Juan José Álvarez Díaz recoge, en su artículo *Escuderos e hidalgos en los refranes españoles*, refranes acuñados en esta época alusivos al “hidalgo pelón”:

*“Hidalguía, hambre y fantasía”*

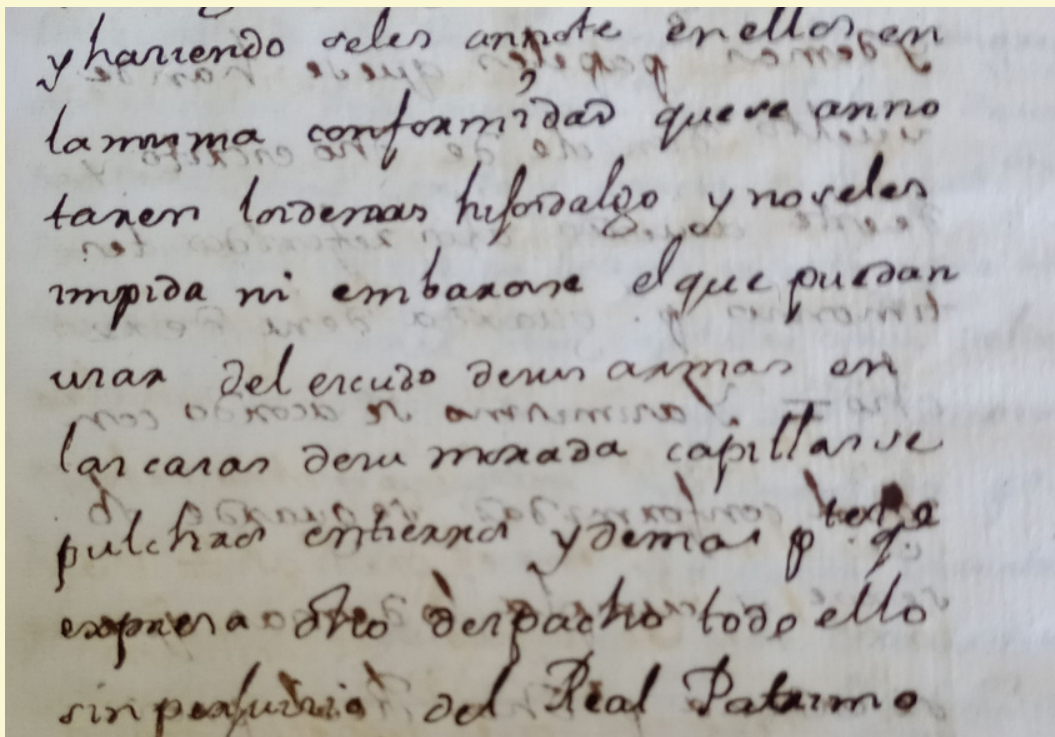
*“Don Pedro, muchos pergaminos y poco medro”*

*“Tres cosas no le faltan al hidalgo pelón: la ejecutoria, el hambre y el don”.*

En el siglo XVIII se elaboró un padrón para todas las collaciones de Sevilla, del que se desprende que no todos los declarados como de estado noble ocupaban cargos honoríficos. Así encontramos que junto a notarios apostólicos, oficiales del ejército, alcaldes de las audiencias o caballeros de Santiago, aparecen maestros alarifes, fabricantes de paños y comerciantes, entre otros oficios.

# Documento del mes octubre 2022

## La Historia Iluminada



"y noseles impida ni embarase el que puedan usar del escudo de sus armas en las casas de su morada..." Protocolos Notariales de Sevilla. Sig. 8848P



Escudo del Palacio de los Marqueses de Benamejí, en Écija (Sevilla).  
Fuente: Universidad de Córdoba

## El pleito de hidalguía

La obtención del reconocimiento de pertenencia a la nobleza por vía de ejecutoria, a través del denominado "pleito de hidalguía", garantizaba una serie de inmunidades personales y exenciones fiscales, convirtiéndose en un recurso muy utilizado, especialmente durante los siglos XVI y XVII, por aquellos que estaban en disposición de afrontar un largo y costoso proceso.

La Sala de los Hijosdalgo de las Chancillerías de Valladolid y Granada eran las competentes para la resolución del proceso, dependiendo del emplazamiento del municipio de residencia. De esta forma, si el interesado pertenecía a un municipio situado al norte del Tajo, el proceso se resolvía en la Chancillería de Valladolid; y si habitaba al sur, se encargaba la Chancillería de Ciudad Real y, a partir de 1505, la de Granada.

El detonante del pleito solía ser la anotación en el padrón municipal del aspirante a noble como "pechero", es decir, como obligado a pagar impuestos. Los Concejos en el antiguo régimen elaboraban estos padrones para saber quienes estaban obligados a pagar tributos o a formar parte de la milicia.



Los nobles ocupaban puestos privilegiados en procesiones y cultos como podemos apreciar en esta obra "Retorno de Nuestra Señora de San Lorenzo desde el palacio real a su iglesia, noviembre de 1601".

Matías Blasco (1621-1635). Parroquia de San Lorenzo Mártir (Valladolid)

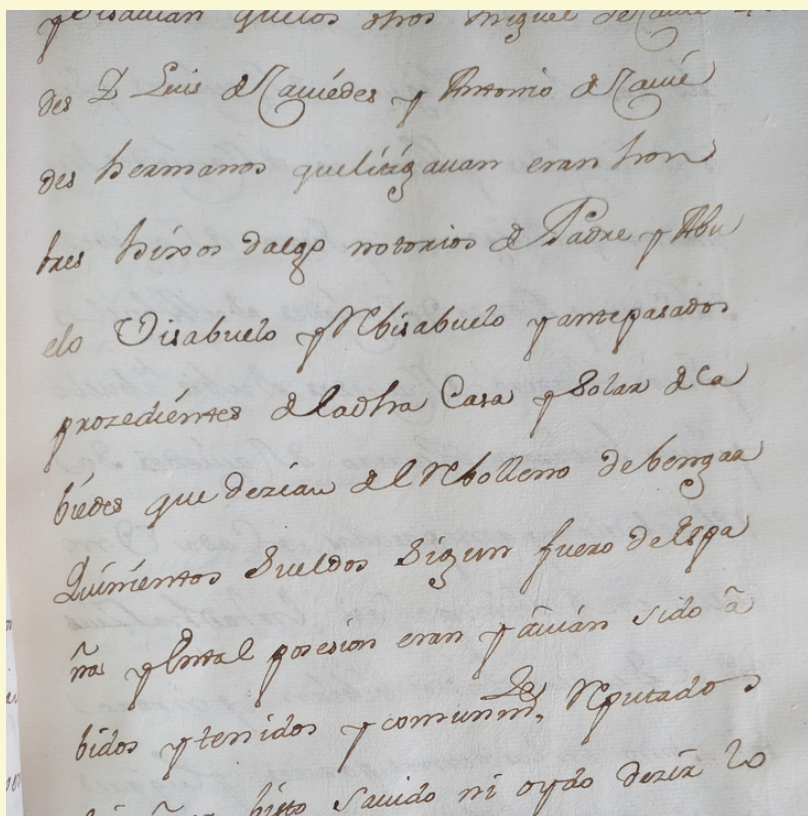
Fuente: (WIKIPEDIA)



# Documento del mes octubre 2022

## La Historia Iluminada

El pleito se iniciaba a instancia de parte, debiendo aportar el litigante cuantos testimonios y pruebas obrasen en su poder para demostrarla antigüedad del linaje y la limpieza de su sangre. El Concejo, a través del procurador, litigaba en contra de estas pretensiones para evitar perder una fuente de ingresos, mientras que el fiscal del Rey participaba en defensa del fisco real, con el fin de que no prosperase la propuesta.



"... Que los dichos Miguel de Caviedes, e Luis de Caviedes y Antonio de Caviedes, hermanos, eran hombres hixos dalgo notorios de padre, abuelo, bisabuelo y rebisabuelo y antepasados prozedientes de la dicha casa y solar..."

Protocolos Notariales de Sevilla. Sig. 8848P

En el proceso cobraba especial relevancia la "fama" del linaje, de forma que resultaba determinante durante las "probanzas" el testimonio oral de los testigos del interesado. Se procuraba que estos tuvieran edad suficiente como para haber conocido o haber oído hablar del padre o abuelos del aspirante, de forma que pudieran corroborar si los éstos habían desempeñado cargos públicos, disponían de armas y caballos, e incluso si se habían distinguido por sus ropajes.

## El requisito de la limpieza de sangre

La “limpieza de sangre” se convirtió durante la Edad Moderna en requisito imprescindible para el acceso a muchas cofradías, órdenes religiosas y militares y cargos públicos. Daba lugar a un proceso mediante el que se examinaba la filiación del linaje, que debía haber permanecido libre de ascendientes “moros o judíos”, herejes y penitenciados.

El primer “estatuto de limpieza” fue una ordenanza de exclusión de los judíos de origen de los cargos y regidurías que apareció en Toledo en 1449. En 1833 la reina Isabel I suprimía este requisito para acceder a cualquier oficio.



Armas y blasón de las casas solariegas del apellido Zorrilla  
Probanza de Limpieza de Sangre de Matheo Sainz y Zorrilla.  
Copia autenticada. 22 de junio de 1747,  
Colección Celestino López Martínez (CELOMAR),19925P



Inmaculada Concepción  
Probanza de Limpieza de Sangre de Matheo Sainz y Zorrilla. Copia autenticada.  
22 de junio de 1747, Colección Celestino López Martínez (CELOMAR),19925P

## La carta ejecutoria de hidalguía



Encuadernación en piel roja con decoraciones de hierros dorados Protocolos Notariales de Sevilla. Sig. 8848P

La “carta ejecutoria de hidalguía” es el documento jurídico con el que concluye el pleito y que recoge la sentencia de los correspondientes jueces reconociendo legalmente la condición de hidalgo de la familia.

Una vez obtenida, el interesado debía presentar el documento ante el Concejo para ser eliminado del padrón de pecheros y poder ejercer así sus derechos. Tenía además la potestad de solicitar la expedición de la carta en pergamino, enriquecida con una esmerada caligrafía e iluminaciones, dando lugar a un códice que se encuadernaba e ilustraba con mayor o menor riqueza, dependiendo de los recursos que quisieran o pudieran dedicar a ello.

# Documento del mes octubre 2022

## La Historia Iluminada



Carlos II. Ejecutoria de Hidalguía de Bartolomé de Cabrera. En la colección CELOMAR se conservan varias ejecutorias de hidalguía

### Linaje, religión y honor

En los ejemplares iluminados de Ejecutorias de Hidalguía, puede contemplarse cómo mediante el recurso de elementos visuales, quedaba sintetizado el ideal de nobleza mediante un estudiado aparato simbólico. La presencia de los escudos familiares, que constituían marcas de honor y formaban parte de un patrimonio inmaterial, junto a las representaciones de los santos patronos vinculados a la familia, declaratorios de su pertenencia a la Iglesia Católica, conformaban un instrumento de propaganda y afirmación de estatus en el que convivían todos los elementos definitorios del ideal de nobleza: linaje, religión y honor. En ocasiones, se añadía la imagen del rey como legitimador del derecho adquirido.

La probanza de hidalguía de don Francisco Gil Sáenz de Santa María es un ejemplar tardío, datado en la segunda mitad del siglo XVIII, pero de una extraordinaria belleza.

En el documento encontramos dos volúmenes ricamente encuadernados en piel roja, decorada con hierros dorados con motivos florales.

El primero reúne diversos testimonios y certificaciones notariales, además de copia de la real provisión de Carlos III quien, a la vista de lo acordado por la Chancillería de Granada, reconoce la condición de hidalgo a José Domingo y Manuel María Caviedes, y ordena al Concejo de la Villa de Villafranca de la Marisma: "...les guardéis y hagáis guardar todas las esempiones, franquezas y preheminiencias, que es estilo y costumbre en la dicha villa, y en estos nuestros reinos guardar a los demás hixosdalgos de sangre; ezeptuándoles, y haciéndo, seles ezepción de todos los pechos, y repartimientos de pecheros, y de las cargas conexas, anotándoles, y haziendo se les anote en ellos en la misma conformidad, que se anotaren, los demás Hixosdalgo..."

El segundo contiene la Ejecutoria, precedida de la Certificación de armas que narra la genealogía de los Caviedes. Está ilustrada con miniaturas de los escudos de las distintas familias emparentadas (familia Marta, María, Bustamante y Ayala), que unidos conforman las armas del linaje, escudo en foto primera página de la certificación de armas (folio 449 recto y vuelto; cada escudo va separado por tela de seda roja).



Illuminación del Apellido Caviedes. Certificación de armas del linaje Caviedes. Protocolos Notariales del Distrito de Sevilla, 8848P

# Documento del mes octubre 2022

## La Historia Iluminada

### Armas de los linajes emparentados



#### Familia Marta

Primer cuartel: "...un Escudo en campo de Oro, con nueve bastones verdes en vanda de tres en tres con quatro nudos cada uno, y en cada uno de los tres bastones de enmedio una estrella azul de ocho rayos. ..."



#### Familia María

Segundo cuartel: "Escudo en campo verde, con un castillo de plata, puerta y ventana roja, rodeados de llamas de fuego; y por la torre de su omenage sale un brazo armado y en su mano unas llaves de oro: así como se ven pintadas en el segundo cuartel alto".

Armas de la familias Marta y María Certificación de armas del linaje Caviedes.  
Protocolos Notariales de Sevilla. 8848P

## Armas de los linajes emparentados



### Familia Bustamante

Tercer cuartel: “Escudo dividido en pal, que es de alto a bajo, en la mitad distra trece roeles azules en campo de oro: y en la sinistra en campo rojo la vanda de oro en boca de dos dragones verdes, que el señor rey don Alfonso el último concedió por insignia de los cavalleros de la vanda”.



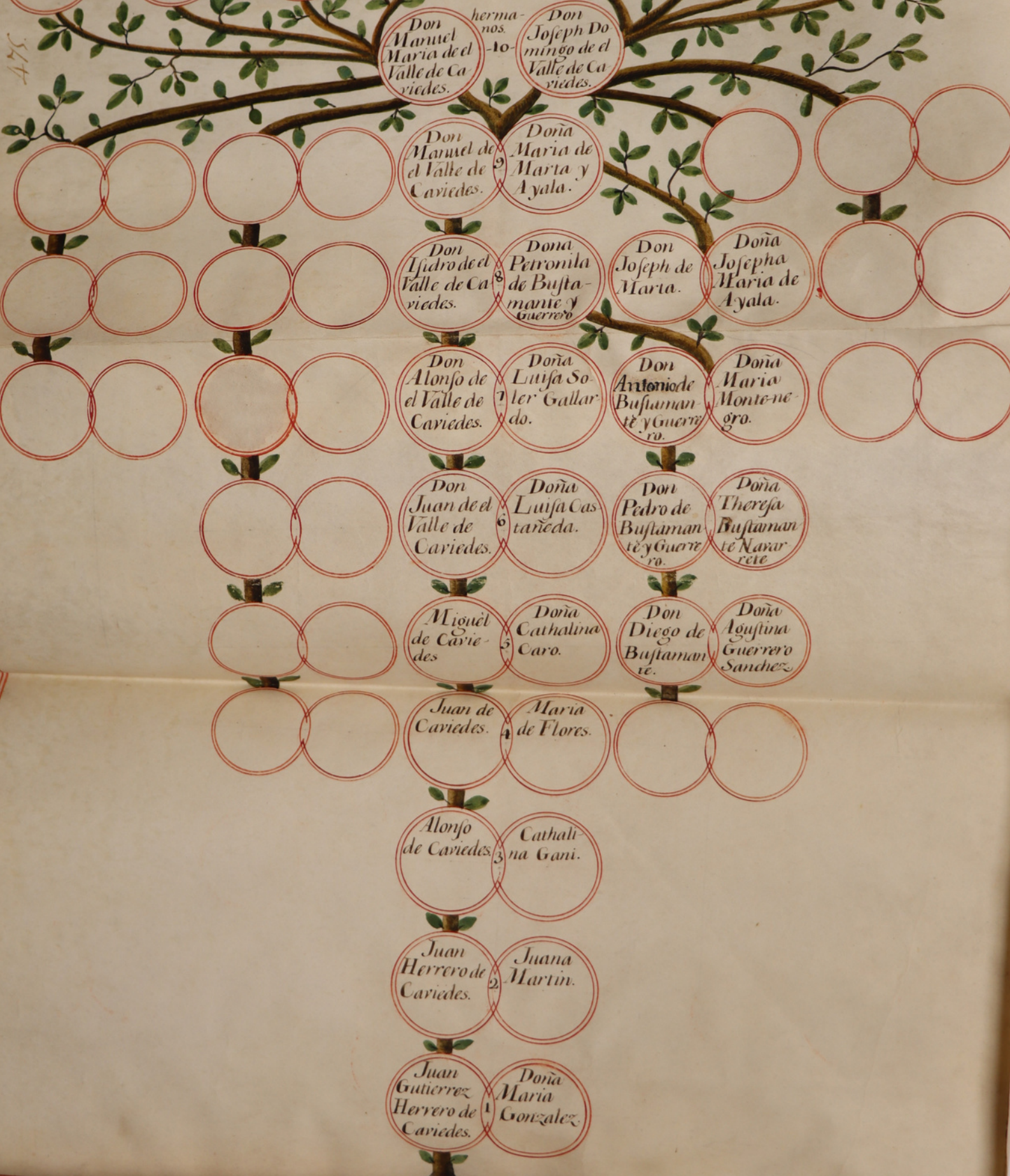
### Familia Ayala

Cuarto: “En campo de plata con dos lobos negros andantes garrochados salpicados de oro: orleado con ocho sautores de oro en campo rojo...”

Armas de la familias Bustamante y Ayala. Certificación de armas del linaje Caviedes.  
Protocolos Notariales de Sevilla. 8848P



475



Árbol genealógico del linaje de los Caviedes. Se observa en la parte superior los nombres de los hermanos Manuel María y José Domingo del Valle y Caviedes.

# Archivo Histórico Provincial Sevilla

## Las ventajas de ser nobles

La obtención del reconocimiento del estado de nobleza permitió a José Domingo y Manuel María Caviedes el desempeño de cargos públicos, como podemos conocer a través de la lectura del documento. Por ejemplo, “Joseph Caviedes” fue nombrado regidor de Villafranca de la Marisma en 1772.

De Manuel María sabemos por certificación del escribano y secretario interino del Real Tribunal del Consulado Marítimo de Sevilla, que fue nombrado Primer Cónsul en 1784. En 1787 desempeñó el cargo Síndico Personero del Común según consta en el nombramiento por el Cabildo y Ayuntamiento en la ciudad de Sevilla.

# Documento del mes octubre 2022

## La Historia Iluminada

### Bibliografía consultada:

ALFONSO X: Las Siete Partidas. BOE, 2011. [recurso en línea]

ALMAGRO VIDAL, Clara: *Pleitos de hidalguía: extracto de sus expedientes que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, siglo XV-1505*. Madrid: Hidalguía, 2010.

ALTAMIRANO FLORES, Federico: La ilusión y desilusión de la promoción social de don Quijote. En: *Dialogía* 1, 2006, pp. 97-134 [recurso en línea]

ÁLVAREZ DÍAZ, Juan José: Escuderos e hidalgos en los refranes españoles. En: *Paremia*, 19: 2010, pp. 29-40. ISSN 1132-8940 [recurso en línea].

ARTACHO Y PÉREZ-BLÁZQUEZ, Fernando: *Padrón de nobles e hijosdalgos de la ciudad de Sevilla en el siglo XVIII / Fernando de Artacho y Pérez-Blázquez*. Sevilla: Centro de Estudios Históricos "Ortiz de Zúñiga", 1999.

LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, Manuel Los procesos de Hidalguía en los Tribunales de la Corona de Castilla, siglos XV al XVII. En: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Madrid 2016 [recurso en línea]

MENDOZA GARCÍA, Eva M<sup>a</sup> : Caballeros y escribanos. las implicaciones familiares en Málaga de los linajes Íñiguez de Aguirre y Vargas Machuca. En: *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 33, 2011, 343-357. ISSN: 0212-509 [recurso en línea]

MENÉNDEZ PIDAL, Faustino: *La nobleza en España: ideas, estructura, historia*. Real Academia de la Historia. BOE, 2015

PARELLO, Vincent: El modelo sociológico del hidalgo cristiano viejo en la España Moderna Consejo Superior de Investigaciones Científicas, *Hispania Sacra* 51 (1999) [recurso en línea]

RUIZ GARCÍA, Elisa La carta ejecutoria de hidalguía (2006) En: *La España medieval* Núm. 1 pp. 251-276 [recurso en línea]

# Archivo Histórico Provincial Sevilla

## Bibliografía consultada:

SALAZAR ACHA, Jaime de: *La limpieza de sangre*. En: Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos), ISSN 1131-5571, N° 1, 1991, pp. 289-308 [recurso en línea].

SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Caballeros e hidalgos en la Castilla de Alfonso X*. En: IX Semana de Estudios Alfonsíes, Alcanate IX [2014-2015], pp 177 - 210 [recurso en línea]



Archivo Histórico Provincial de Sevilla

C/ Almirante Apodaca, nº 4

41003 Sevilla

Correo: [informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es)

Telf.: 955 118051 - 671536318 - 955120190

[www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla)